



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar reclamaciones y sugerencias, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2018, por el que se modifica la Ordenanza urbanística sobre estética casco histórico que se transcribe a continuación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA URBANÍSTICA SOBRE ESTÉTICA CASCO HISTÓRICO

De conformidad con el artículo 16.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el texto de la Ordenanza urbanística sobre estética del casco histórico aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de octubre de 2017 queda modificado de la siguiente manera:

Primero: Se añade el siguiente apartado al artículo 8 de dicha Ordenanza.

10. Cuando haya cesado la actividad comercial y en el plazo máximo de un año, el anunciante o en su defecto el propietario del local, deberá proceder a la retirada de la cartelería comercial y mantener en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro la fachada. Si pasado el plazo de un año no se ha procedido a la retirada del cartel, el Ayuntamiento actuará de oficio y procederá a su retirada derivando así los costes al propietario del edificio.

En el caso de carteles comerciales donde, a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, no hay actividad comercial, el propietario dispondrá del plazo de seis meses para la retirada del cartel, transcurrido ese plazo el Ayuntamiento actuará también de oficio.

Segundo: La presente modificación entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Escalona, 5 de agosto de 2018.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-4825